



I. Municipalidad de Dalcahue

APRUEBA CONTRATO DE SUMINISTRO "MOBILIARIO Y OTROS PARA DIVERSAS OFICINAS DE LA MUNICIPALIDAD" LICITACION N.º 3504-1-L125

DECRETO ALCALDICIO N.º 0880.-

DALCAHUE, 17 de marzo del 2025.-

VISTOS La Licitación N°3504-1-L125; El contrato de fecha 11 de marzo de 2025, decreto N.º 0840 que adjudica la licitación; El informe de propuesta publica, Acta de apertura de la propuesta publica, las ofertas presentadas, el certificado de disponibilidad presupuestaria, el decreto alcaldicio N.º 0618 de fecha 14 de febrero del 2025 que aprueba las Bases Administrativas, Designa Comisión Evaluadora y Llama a Licitación Pública de "**CONTRATO DE SUMINISTRO "MOBILIARIO Y OTROS PARA DIVERSAS OFICINAS DE LA MUNICIPALIDAD"**", Sin Emisión Automática de Orden de Compra; Artículo 2º de la Ley N°19.886 de Compras Públicas del año 2003, Art. N.º 118 y 119 del Decreto 661/2024 del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de Compras Públicas; la Ley 21.634 que moderniza la Ley de Compras Públicas y otras leyes; El acuerdo adoptado en la sesión extraordinaria N° 52 de fecha 15 de noviembre de 2024; el Certificado N° 155 de Secretaria Municipal de fecha 27 de noviembre de 2024 y el Decreto Alcaldicio N°2.792 que aprueba el Presupuesto Municipal año 2025; La sentencia de proclamación en la causa rol N°111-2024 del Tribunal Electoral Regional de los Lagos de fecha 30 de Noviembre de 2024 y que declara Alcaldesa de Dalcahue a doña Alejandra Villegas Huichamán. Los artículos 8, 12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley N.º 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRUEBESE: En todos los puntos el Contrato de Suministro de fecha XXX de XXXX de 20XX, Sin Emisión Automática de Orden de Compra N° 3504-4614-SE25, proveniente de la Licitación N° 3504-1-L125, suscrito entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE**, Representada por su Alcaldesa **Doña MARÍA ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMÁN** y **COMERCIAL Y DISTRIBUIDORA ORTOPEDIC SPA**, RUT: **77.756.630-9**, representada por **Don. RICARDO ANTONIO FARIAS FEUCHT**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



**SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE**



**ALCALDESA DE LA COMUNA
DALCAHUE**





██████████
ROXANA CECILIA CARCAMO CALISTO
SECRETARIA(O) MUNICIPAL (S)



██████████
MARÍA ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMÁN
ALCALDESA



CONVENIO DE SUMINISTRO MUEBLES DE OFICINA PARA DIVERSAS OFICINAS DE LA MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE SEGÚN LICITACION N° 3504-1-L125

PROVEEDOR	COMERCIAL Y DISTRIBUIDORA ORTOPEDIC SPA
RUT	77.765.630-9
REPRESENTANTE LEGAL	RICARDO ANTONIO FARIAS FEUCHT
RUT REPRESENTANTE LEGAL	[REDACTED]
UBICACIÓN	SAN PABLO 9900 BODEGA 14, PUDAHUEL

En Dalcahue, A 11 días del mes de marzo del dos mil veinte y cinco, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, ubicada en calle Manuel Rodríguez N° 110, RUT N.° 69.230.300-8, representada por su alcalde Sra. **MARIA ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMAN**, en adelante "LA MUNICIPALIDAD" y **COMERCIAL Y DISTRIBUIDORA ORTOPEDIC SPA**, con domicilio en SAN PABLO 9900 BODEGA 14, PUDAHUEL, en adelante "EL PROVEEDOR" se suscribe al siguiente contrato:

PRIMERO : La Municipalidad de Dalcahue, mediante Decreto Alcaldicio N° 0840 de fecha 11 de marzo del 2025, adjudicó al proveedor **COMERCIAL Y DISTRIBUIDORA ORTOPEDIC SPA**, La Licitación pública N° 3504-1-L125, realizada a través del Portal de Chile comora, denominada "**CONVENIO DE SUMINISTRO MUEBLES DE OFICINA PARA DIVERSAS OFICINAS DE LA MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE**".

SEGUNDO : La descripción de los productos adjudicados corresponde a las líneas

14	15	16
----	----	----

de la respectiva licitación, la cual considera:

LÍNEA	DETALLE
14	SILLA DE VISITA • Tapizada en Eco cuero Medidas: Ancho: 0,55 mt. Altura: 0,97 mt.
15	SILLA ERGONÓMICA • Equivalente a marca Just Home Collection Ancho: 63 cm, Alto: 104 cm, Profundidad: 62 cm, Material de la estructura: Metal, Material del tapiz: Tela/malla, Color: Negro, Con apoyabrazos, Con altura regulable, esa máximo soportado: 150 kg
16	SILLA PC GAMER SIENNA • Equivalente a marca Just Home Collection, Ancho: 66.5 cm, Alto: 121 cm, Profundidad: 69 cm, Material de la estructura: Madera, Material del tapiz: Poliuretano, Color: Negro, Con apoyabrazos, Con altura regulable, Peso máximo soportado: 150 kg

CUARTO : El proveedor tendrá la obligación de efectuar la entrega en 10 días hábiles una vez emitida la orden de compra por la entidad demandante, de acuerdo con lo estipulado en las administrativas de la licitación punto 6.-

QUINTO : La facturación se realizará una vez entregado y recepcionado el producto, la cual será adquirida a través del portal del mercado público mediante orden de compra; dicha orden debe ser aceptada por parte del proveedor.

SEXTO : La Cancelación de las facturas correspondientes se realizará a través de transferencia electrónica, en un plazo no superior a 30 días corridos una vez ingresada en la oficina de partes de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.

SÉPTIMO : Las órdenes de compra para las respectivas adquisiciones de mobiliario, serán emitidas por el Departamento de Adquisiciones de la Municipalidad de Dalcahue.



OCTAVO : La Unidad de Adquisiciones deberá enviar la Orden de Compra al proveedor mediante el portal de Mercado Público la cual contendrá el detalle de los productos a requerir.

NOVENO : El Proveedor deberá entregar el producto en la Municipalidad de Dalcahue, ubicada en calle Manuel Rodríguez N° 110, las que serán revisadas y recepcionadas por una funcionaria del de adquisiciones del Municipio.

DECIMO : El Proveedor deberá dar las Garantías necesarias de contar siempre con los productos solicitados.

DECIMO PRIMERO : El presente Contrato tendrá vigencia desde el día 11 de marzo de 2025 al 31 de diciembre del presente año.

DECIMO SEGUNDO: Los precios señalados en las respectivas líneas se mantendrán por el tiempo que dure el contrato, pudiendo existir por una sola vez durante la duración del contrato un reajuste de acuerdo con el IPC. Lo anterior deberá ser solicitado por el proveedor de manera escrita, individualizando los productos que requiera reajustar.

Lo anterior para abordar las diversas fluctuaciones por las cuales atraviesa el mercado.

Se procederá al cálculo de reajuste, de acuerdo con un ejemplo similar contenido en la directiva N°40 de la Dirección del Chilecompra.

DECIMO TERCERO: Si el Municipio requiere de algún producto que no se encuentre considerado dentro de la licitación y se ajuste al propósito de la presente licitación, se podrá solicitar al proveedor adjudicado una cotización firmada donde se señale la descripción del producto y el valor unitario neto, pudiendo así el Depto. solicitante realizar su orden de pedido.

El Departamento de adquisiciones generará una orden de compra por el producto solicitado, la cual será enviada al proveedor respectivo.

DECIMO CUARTO: El contrato derivado del acto de adjudicación quedará resuelto de pleno derecho y el Municipio facultada para declarar administrativamente el término anticipado del mismo, de acuerdo con la señalado en el punto 16 de las bases administrativas de la respectiva licitación.

DECIMO QUINTO: El presente Contrato se firma en tres ejemplares, quedando uno en poder del Proveedor, y los demás en poder del Municipio. -

DECIMO SEXTO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato las partes fijan su domicilio en la Ciudad de Dalcahue y se someten a sus correspondientes tribunales.


COMERCIAL Y DISTRIBUIDORA ORTOPEDIC SPA.
77.765.630-9
DALCAHUE


MARIA ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMAN
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

DISTRIBUCIÓN:

- Proveedor
- Departamento de Adquisiciones
- Archivo